

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

Demandante: OLGA DEL SOCORRO CALDERON OSORIO.

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

Radicado: 08001-31-05-002-2018-00076-00

Fecha: noviembre 16 del 2023.

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso con Cumplimiento de sentencia, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho del ejecutivo.

Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA SECRETARIA

Teniendo en cuenta que se libró mandamiento de pago de fecha 24 DE FEBRERO DEL 2020, por valor de \$ 93.652.934,67 y las medidas cautelares por valor de \$99.740.375,42, realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas que asciende a la suma de \$6.087.440,75, equivalente a 6.5% de la obligación, por conceptos de Agencia en derecho en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 . CUMPLASE,

Same yore Oute Paps

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS JUEZ

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia) del EJECUTIVO \$6.087.440,75

ANCEL JUDICIAL \$.00.

GASTOS DE NOTIFICACIÓN \$.00.

AUXILIARES DE LA JUSTICIA \$.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, noviembre 17 del 2023.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy 17 de noviembre del 2023, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA SECRETARIA

